



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Analizar, formular, aprobar, ejecutar, realizar seguimiento, evaluar y liquidar las actividades bajo la modalidad de Educación continua y permanente abiertas al público, con el fin de responder a las necesidades de actualización y formación de la comunidad en general y que estén acordes a los lineamientos de la Universidad Nacional de Colombia para esta función.

ALCANCE: Inicia con la recepción de las solicitudes, gestión de propuestas y/o con la identificación de necesidad(es) del entorno y finaliza con la evaluación el análisis y socialización de los resultados de la actividad. Aplica para todas las Facultades, Institutos y Centros de nivel de sede de la Universidad Nacional de Colombia y las instancias que apoyan el proceso.

DEFINICIONES

1. **Acuerdo de voluntades:** Contrato mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.
2. **Acuerdo Inter-FIC:** Acuerdos internos que se firman entre sedes, Facultades, Institutos o Centros con el fin de presentar una sola propuesta a nombre de la Universidad y firmar un solo Acuerdo de Voluntades
3. **DNEIPI:** Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual
4. **DNIA:** Dirección Nacional de Innovación Académica.
5. **Entidad externa:** Entidad o agente de carácter público o privado que pacta un acuerdo de voluntades con la Universidad Nacional de Colombia y desembolsa recursos para la ejecución de un proyecto.
6. **Extensión:** Es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.
7. **Ficha Financiera de Distribución de Presupuesto por Vigencias de Investigación y Extensión:** Documento que contiene la distribución de los rubros del presupuesto de un proyecto por vigencias.
8. **Ficha técnica:** Conjunto de características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios producto de asesorías y consultorías.
9. **HERMES:** Sistema de información que facilita el ingreso y gestión de la extensión en la Universidad Nacional de Colombia.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

10. **QUIPU:** Sistema de información financiera y administrativa, que facilita la programación, administración y control de las operaciones financieras y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia.

11. **Resolución:** Acto por el cual se aprueba el inicio, la modificación o la liquidación de un proyecto, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.

12. **RUP:** Registro único de proponentes, acredita la experiencia de la Universidad Nacional de Colombia en la base de datos de contratistas del Estado.

13. Modalidades de extensión:

13.1. **Servicios académicos.** Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las consultorías y asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión.

Submodalidades de Servicios Académicos:

13.1.1. **Consultorías y Asesorías:** Son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural.

13.1.2. **Interventorías:** Son los servicios relacionados con la verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las condiciones o términos de los contratos o convenciones pactadas para la ejecución de Proyectos.

13.1.3. **Evaluación de Programas y Políticas:** Son las actividades relacionadas con la evaluación, discusión y análisis de programas y políticas públicas.

13.1.4. **Conceptos:** Son las diversas formas de participación de los docentes, en nombre de la Universidad, cuando en su calidad de expertos brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre temas o problemas científicos, técnicos, tecnológicos, políticos, económicos, sociales, ambientales, artísticos o culturales. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios.

13.1.5. **Otros servicios de extensión:** Son aquellos que buscan atender necesidades permanentes del medio a través del ejercicio profesional. Además del talento humano calificado, estos servicios comprenden la organización y la disposición de locaciones y tecnologías necesarias para su prestación. Se incluyen entre otros, los Consultorios.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

13.2. **Modalidad de Educación Continua y Permanente - ECP:** Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados, programas de formación docente y eventos, propendiendo por articulación con los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad. Estas actividades pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales. Cumple las finalidades establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Rectoría RG-030 de 2012, y demás disposiciones que la modifique o derogue.

Submodalidades de Educación Continua y Permanente - ECP:

13.2.1. **Cursos de Extensión:** Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica máxima de noventa y nueve (99) horas y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

13.2.2. **Cursos de actualización o de profundización:** Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Facultad, Instituto o Centro al que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos. Tienen una intensidad académica mínima de dieciséis (16) horas y máxima de noventa y nueve (99) horas, y otorgan certificados de asistencia y aprobación.

13.2.3. **Diplomados:** Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional. Los diplomados articulan un conjunto de actividades de trabajo académico, organizadas por uno o varios docentes, en torno a una temática y/o problemática específica y se estructuran a través de módulos que pueden ser evaluados y valorados con una calificación. Tienen una intensidad académica superior a noventa y nueve (99) horas, otorgan certificados de asistencia y aprobación.

13.2.4. **Programas de Formación Docente:** Son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública. En estos programas se otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Docente. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria dirigido a maestras y maestros. Estos programas deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, y las directrices que establezca el Comité de Capacitación de Docentes de la respectiva entidad territorial en cuanto a intensidad horaria, aspectos pedagógicos y demás requisitos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 709 de 1996 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan, se otorgará un crédito académico equivalente a una intensidad de



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa de formación docente, sin perjuicio de la normatividad departamental, municipal o distrital vigente.

13.2.5. **Eventos:** Son espacios académicos de divulgación y difusión, dirigidos por un grupo de especialistas o expertos, de interés común para los participantes. Estos espacios promueven la reflexión, generación, socialización o consolidación de conocimientos producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Universidad. Comprenden las siguientes actividades.

- **Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias.** Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.
- **Ferias Especializadas.** Su finalidad es divulgar y difundir avances científicos, investigaciones y programas de formación que se realizan u ofrecen en la Universidad, en cooperación con otras instituciones.
- **Eventos temáticos.** Su propósito es convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre la Universidad y la sociedad.

La submodalidad Eventos podrá otorgar certificados de asistencia.

13.3. **Servicios de Educación:** Formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de diferentes niveles de acuerdo con la experiencia desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia.

13.4. **Servicio Docente Asistencial:** Es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica, con el propósito de formar y desarrollar capacidades en los estudiantes, en el ámbito de sus programas curriculares.

13.5. **Proyectos de Creación Artística:** Son aquellos que tienen como fin la producción de obras artísticas y literarias como libros, obras musicales, pinturas al óleo, a la acuarela o al pastel, dibujos, grabados en madera, obras caligráficas y crisográficas, obras producidas por medio de corte, grabado, damasquinado, etc. de metal, piedra, madera u otros materiales, estatuas, relieves, esculturas, fotografías artísticas, pantomimas u otras obras coreográficas, entre otros.

13.6. **Extensión Solidaria:** Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad, cuya finalidad es integrar los distintos campos del conocimiento y estrechar vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.

13.7. **Proyectos de Cooperación Internacional:** Actividades de cooperación académica, científica, técnica, cultural y deportiva que adelante la Universidad Nacional de Colombia en el marco de estrategias nacionales de cooperación internacional, de programas oficiales internacionales de fomento a la cooperación o de compromisos adquiridos por el país en comisiones o acuerdos bilaterales o multilaterales



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

de cooperación. Estas actividades contribuyen al intercambio y la transferencia de conocimiento, capacidades, experiencias y tecnologías entre países para su mutuo beneficio.

14. **Pliego de condiciones (o términos de referencia):** Descripción elaborada por una entidad, que incluye las características técnicas, el alcance y los documentos a producirse en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría.
15. **UAB:** Unidad Académica Básica. Ver artículo 44 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario.
16. **Resolución de distribución presupuestal:** Acto Administrativo plasmado en un documento donde consta una declaración unilateral de la Universidad con efectos jurídicos definitivos y concretos, por la cual se aprueba y distribuye el presupuesto para la realización del proyecto.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- **Acuerdo 011 de 2005 del CSU** "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia".
- **Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico,** "Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia"
- **Acuerdo 036 de 2009 del CSU** "Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia"
- **Acuerdo 006 de 2011 del CSU** "Por el cual se modifica el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario".
- **Resolución 019 de 2010 de Rectoría** "Por la cual se establecen las medidas transitorias en materia financiera para la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario" y Resolución 41 de 2010 de Rectoría "Por la cual se modifica la resolución No. 019 de 2010".
- **Instructivo 02 de 2011 de Rectoría.** Instrucciones para la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y sus normas reglamentarias en materia de actividades, proyectos, planes y programas de extensión.
- **Resolución RG-08 de 2011 de Rectoría** "Por la cual se reglamenta lo relacionado con la definición de los productos de carácter académico generados como resultado de las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia".
- **Resolución RG-030 de 2012 de Rectoría** "Por la cual se reglamenta la modalidad de extensión de Educación Continua y Permanente (ECP), en la Universidad Nacional de Colombia".
- **Resolución RG-032 de 2012 de Rectoría** "Por la cual se reglamenta el régimen de protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual derivada de la realización de los programas, proyectos y prácticas de extensión de la Universidad Nacional de Colombia".
- **Resolución 1407 de 2013 de Rectoría** "Por el cual se reglamenta el literal g) del artículo 22 del Acuerdo 036 del Consejo Superior Universitario".
- **Resolución 1447 de 2013 de Rectoría** "Por la cual se reglamenta la administración, destinación y control y seguimiento de los recursos establecidos en el parágrafo 2 del Acuerdo 036 de 2009 - Costos Indirectos".
- **Resolución 1551 de 2014 de Rectoría** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia" y demás disposiciones que las modifiquen o deroguen.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

- **Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectora de Investigación** “Por la cual se adopta el sistema de información Hermes, para la armonización de la información sobre las actividades de investigación y extensión en la Universidad Nacional de Colombia”
- **Resolución 134 de 2016 de Rectoría** “Por la cual se reglamentan las autorizaciones de transferencias internas de la Universidad Nacional de Colombia”.
- **Circular 033 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa** “Orientaciones para el manejo del Sistema Hermes Extensión 2.0 para legalizar proyectos de extensión”.
- **Circular 36 de 2010 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa** “Reglamentación de la Extensión Acuerdo CSU 036 de 2009 – Actualización Catálogo UN”.
- Modelo de acuerdo Inter-FIC.

CONDICIONES GENERALES:

1. Las propuestas de ECP que se presenten deberán tener en cuenta la naturaleza, principios y líneas de política establecidos en el Acuerdo 036 de 2009 del CSU, especialmente en su capítulo 1.
2. Cada proyecto o subproyecto, tendrá un Director designado y aprobado por el Consejo de Facultad, Instituto o Centro respectivo de acuerdo con sus competencias, experiencia e idoneidad. El Director del proyecto deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU.
3. Las Facultades, Institutos o Centros deberán usar los formatos establecidos en las diferentes actividades cuando se presenten inconvenientes de fuerza mayor, con el Sistema de Información establecido. Sin embargo, en caso de contar con formatos, guías, modelos o aplicativos adicionales que complementen, podrán ser utilizados en las actividades que los requieran.
4. Para la presentación de propuestas con limitaciones en los términos de tiempo, la Facultad, Instituto o Centro determinará la manera en que podrá agilizar los trámites cuando se requiera, de acuerdo con las normas vigentes.
5. El proyecto debe ser conocido, revisado y avalado por el Director de la Unidad Académica Básica, presentado al Comité de Investigación y Extensión de la facultad o quien haga sus veces para su recomendación, con el aval y la recomendación se presenta al Consejo de Facultad, Instituto o Centro, para su aprobación. La propuesta debe especificar los aportes, las contrapartidas y los compromisos de las partes, entre otras.
6. La propuesta y aval se deberá diligenciar en el Sistema HERMES, el aval lo registra en el mismo sistema el Director de la Unidad Académica Básica. El documento que materialice el acuerdo de voluntades, mediante convenio, contrato o las demás formas posibles, deberá ser suscrito por la instancia competente según el capítulo de delegaciones del Manual de Convenios y Contratos o las demás normas vigentes, y atendiendo los trámites y tiempos establecidos.



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

7. La Resolución de Distribución Presupuestal y ficha financiera debe estar autorizada por el ordenador del gasto y aprobada en el Sistema HERMES para dar inicio a la ejecución de la actividad correspondiente en el mismo sistema. La ficha financiera será generada y aprobada cuando el proyecto cuente con financiación.
8. Para el inicio de la ejecución del contrato, convenio, orden de prestación de servicios u orden de trabajo se está sujeto a los términos de referencia del caso. En la medida de lo posible debe garantizarse el primer desembolso para el apalancamiento de la actividad correspondiente.
9. Para el cierre del proyecto se requiere haber cumplido con todas las obligaciones y emisión de documentos de cierre respectivos.
10. El último pago al Director del Proyecto no podrá ser inferior al 20% del valor total del Servicio Académico Remunerado u Orden de Servicios. Este pago se realizará previa presentación del producto académico requerido (literal c), y de la expedición previa del certificado de cumplimiento por parte del contratante (literal j) según el Artículo 22 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU.
11. En todos los casos a las facturas se les debe adjuntar el soporte de pagos de aportes parafiscales.
12. Los productos académicos que se deriven de la ejecución del proyecto y que sean susceptibles de protección, deben tener en cuenta las normas vigentes asociadas a la propiedad intelectual y la transferencia del conocimiento.
13. El archivo de gestión de los proyectos deberá estar dispuesto de conformidad con las Tablas de Retención Documental correspondientes.
14. El ingreso al sistema de información se realizará en la dirección electrónica www.hermes.unal.edu.co, o la que se asigne para este efecto, cuando exista un proyecto que se realice entre dos o más sedes, Facultades, Institutos o Centros-FIC, se debe realizar un Acuerdo Inter-FIC entre las partes el cual es necesario subir en el Sistema HERMES. Estos proyectos se manejarán desde el Sistema como proyectos INTERFIC.
15. Las actividades, proyectos, planes y programas de educación continua y permanente en cualquiera de las submodalidades propenderán por las alianzas interinstitucionales, el trabajo inter-FIC.
16. El certificado de asistencia a las actividades, proyectos, planes y programas de educación continua y permanente se otorga únicamente a quienes cumplan con mínimo el ochenta por ciento (80%) de asistencia a los mismos. Los certificados de aprobación se entregan únicamente a quienes, además de cumplir con el mínimo de asistencia establecida, obtengan calificación igual o superior a tres puntos cero (3.0) en las evaluaciones que se realicen para el efecto.
17. Para desarrollar actividades en modalidad virtual, se recomienda tener en cuenta el procedimiento de Innovación Académica destinado para tal fin.
18. Se recomienda tener creado usuario en el sistema eCollect para poder adelantar las debidas consultas de inscripciones en línea. Se debe propender para que todos los pagos e inscripciones se hagan de forma virtual y que dicha información sea publicada en las páginas de extensión y en las piezas publicitarias, esto para garantizar mayor organización en la información y facilidad para los usuarios del servicio.
19. Propender por articular la oferta de educación continua y permanente con programas curriculares de pregrado y posgrado



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

20. Con el propósito de facilitar la ejecución de las actividades de la función de Extensión y para el presente procedimiento, se anexan algunas guías que servirán de ejemplo para la generación de documentos y material necesarios para la satisfacción de las necesidades del usuario, las cuales serán adoptadas e implementadas por cada una de las Sedes.
21. El Consejo de Facultad, Instituto, Centro o quien haga sus veces definirá la o las dependencias responsables de expedir los certificados a que hubiere lugar y conservar el archivo con la respectiva información. Se recomienda que los certificados sean firmados por la Secretaría de la Facultad, Instituto o Centro o quien haga sus veces.
22. Tanto para los cursos como para los diplomados, se recomienda que los asistentes cuenten con una póliza de accidentes.
23. La propuesta para el desarrollo de una actividad de ECP puede originarse de la iniciativa de un docente o grupo de docentes de la Universidad Nacional de Colombia, de docentes pensionados, egresados, profesionales no vinculados a la Universidad con el aval de la UAB.
24. El seguimiento a los proyectos de extensión estará a cargo de los tres niveles (Nacional, Sede y Facultad, Centro e Instituto) a través del sistema de información para la gestión, la evaluación y el seguimiento de la Extensión, Hermes.
25. Para la fase de liquidación y lo relacionado al seguimiento y conciliación de las transferencias internas de los proyectos, se deberá tener en cuenta los lineamientos dados por la Circular 36 de 2010 de la Gerencia Nacional Financiera.

2. Información Específica del Procedimiento

ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Invitación y apertura de Proyectos de Oferta Abierta	<p>1.1 Invitación a Convocatoria a las UAB para presentación de propuestas de iniciativa propia por parte de los docentes.</p> <p>1.2 Presentación de propuestas de iniciativa propias por parte de los docentes de la UAB al encargado de educación continua de la oficina de Extensión o quien haga sus veces.</p> <p>1.3 Aprobación de viabilidad de propuestas de iniciativa propia y asignación de presupuesto por el encargado de educación continua de la oficina de Extensión o quien haga sus veces.</p>	<p>Rectoría, y/o dependencias de los diferentes niveles de la Universidad.</p> <p>Unidad Académica Básica - UAB.</p> <p>Vicedecanaturas, Oficinas de</p>	<p>Carta de invitación o solicitud si aplica o cuando sea caso.</p> <p>Pliegos de condiciones / Términos de referencia /</p>	N/A



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		1.4 Apertura de Proyecto de Oferta Abierta en el sistema HERMES por el encargado de educación continua de la oficina de Extensión o quien haga sus veces.	Investigación y Extensión o quien haga sus veces. Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, o quien haga sus veces. Direcciones de Extensión de Sedes o quien haga sus veces.	Licitación, cuando sea el caso. Autorización de la DNEIPI para presentar propuesta, para los casos en que aplique.	HERMES
2	Avalar, recomendar y aprobar propuesta	2.1 Formular la propuesta del proyecto en el sistema de información HERMES y enviar al director de la UAB a través del sistema HERMES para su aval, los subproyectos de sus respectivas competencias. Realizar ajustes a la propuesta según las indicaciones recibidas de las UAB, de otro modo, si no recibe el aval ni se recomiendan ajustes, se finaliza la propuesta de subproyecto. El director de la UAB, registra el aval en el sistema HERMES. 2.2 Presentar al Comité de Investigación y Extensión o quien haga sus veces, las propuestas de subproyecto con el aval de las UAB, para obtener la recomendación del Comité y registrarla en el sistema HERMES. 2.3 Presentar al Consejo de Facultad o quien haga sus veces, la propuesta del proyecto con los avales de las UAB y	Vicedecanaturas, Oficinas de Investigación y Extensión o quien haga sus veces. Unidad Académica Básica - UAB. Comité de Investigación y Extensión u otros comités, según sea el caso. Consejo de Sede, Facultad, Instituto o	Aval de UAB U.FT.06.005.001. Recomendación del Comité de Investigación y Extensión o quien haga sus veces. Aval de Consejo de Facultad o quien haga sus veces.	HERMES



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		recomendación del Comité de Investigación y Extensión para obtener la aprobación de Consejo o quien haga sus veces y registrarla en el sistema HERMES.	Centro, Comités Académicos Administrativos o quien haga sus veces.		
3	Legalizar, detallar subproyectos y evaluar financiación	<p>3.1 Legalizar el proyecto en el sistema HERMES, registrando el acta de consejo de facultad.</p> <p>3.2 SI el proyecto posee financiación, se diligencia en el Sistema HERMES la resolución de distribución presupuestal. Solicitar el registro en el sistema QUIPU a la Unidad Administrativa correspondiente.</p> <p>3.3 Empezar trámites administrativos y financieros para la ejecución del proyecto, remítase a los procesos: U.CP.12.010 Gestión Financiera y U.CP.12.011 Gestión Administrativa de Bienes y Servicios.</p> <p>3.4 Detallar información específica de los subproyectos aprobados en el sistema HERMES.</p> <p>3.5 Diligenciar información de recaudo y enviar a la tesorería de Sede o quien haga sus veces para asignar código de recaudo y habilitar cuenta en ACH.</p> <p>3.6 Habilitar preinscripciones a los subproyectos aprobados.</p> <p>3.7 Verificar el cumplimiento del punto de equilibrio de cada subproyecto para los que corresponda, junto con el</p>	<p>Vicedecanaturas, Oficinas de Investigación y Extensión o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Administrativa de Facultades, Institutos y/o Centros o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Académica Básica – UAB, Centros o Institutos.</p> <p>Tesorería de Sede o la oficina financiera que corresponda.</p>	<p>Resolución de distribución presupuestal.</p> <p>Información específica de subproyectos en el sistema HERMES.</p> <p>Información de recaudo.</p> <p>Registro de preinscripciones de subproyectos.</p>	<p>HERMES</p> <p>HERMES</p>



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		seguimiento de preinscripciones a través del sistema HERMES. Hacer ajustes presupuestales si se requieren, de otro modo, si hay aplazamiento modificar las fechas del subproyecto en el sistema.			
4	Ejecutar proyecto	<p>4.1 Ejecutar actividades logísticas de los diferentes subproyectos (equipos, sonido, infraestructura, materiales, espacios, recursos físicos necesarios para el desarrollo del subproyecto, para actividades virtuales solicitar a la dependencia que corresponda, la habilitación del aula virtual).</p> <p>4.2 Desarrollar las actividades de seguimiento de subproyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar información de recaudo e inscribir a los participantes. 2. Carnetización. 3. Control de asistencia. 4. Registro de calificaciones si aplica. 5. Realizar la encuesta de satisfacción del sistema HERMES. 6. Certificación: tramitar certificados dados requisitos de cumplimiento del 80% de asistencias, calificación y diligenciamiento de la encuesta de satisfacción. 7. Elaborar y presentar los informes correspondientes a quien lo requiera. Para el desarrollo de los informes finales se recomienda tener en cuenta la información reportada por los participantes en actividades de ECP en el formato U-FT-06.005.005 del sistema de información HERMES. 	<p>Vicedecanaturas, Oficinas de Investigación y Extensión o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Administrativa de Facultades, Institutos y/o Centros o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Académica Básica – UAB.</p> <p>Director de Proyecto</p>	<p>Registro de soportes de subproyecto (Inscripciones, asistencia, carnés, calificación, encuestas de satisfacción, entre otros).</p> <p>Resolución de modificación de proyecto y/o subproyectos.</p> <p>Informe final en formato U.FT.06.005.005.</p> <p>Encuesta de satisfacción del sistema Hermes.</p>	<p>HERMES</p> <p>HERMES</p>



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		<p>4.3 Si el subproyecto requiere Modificaciones: realizar la solicitud de modificación de proyecto a la UAB.</p> <p>4.4 Finalizar subproyectos y registrar su finalización en el sistema HERMES.</p> <p>4.5 Registrar el Producto Académico del proyecto y su lugar de depósito en el sistema HERMES. Presentar el informe final ante la Decanatura y/o la Vicedecanaturas de la Facultad o Dirección de Instituto o Centro. De igual manera consignar los resultados de las evaluaciones y las medidas preventivas y/o correctivas según sea el caso.</p> <p>Actividades relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Verificar si los productos entregados y producto académico son posibles de proteger o patentar. <p>4.6 Presentar el producto académico al Supervisor, para recibir el visto bueno y registrarlo en el sistema HERMES.</p> <p>4.7 Socializar resultados y producto académico, tenga en cuenta las cláusulas pactadas de confidencialidad. Registrar medio de socialización en el sistema HERMES.</p>		<p>Estado y lugar de reposo del producto Académico entregado.</p> <p>Medio de socialización de Producto Académico.</p> <p>Visto bueno del Supervisor de proyecto.</p>	HERMES
5	Cerrar y liquidar proyecto	5.1 Liquidación con la Universidad, seguir el procedimiento de liquidación financiera de proyectos U.PR.12.001.039 de la Gerencia Financiera y Administrativa y tener en cuenta los	Vicedecanaturas, Oficinas de	Resolución de liquidación.	HERMES



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
		<p>lineamientos dados por la Circular 36 de 2010 de la Gerencia Nacional Financiera.</p> <p>5.2 Finalizados los trámites administrativos y financieros, emitir resolución de liquidación, verificar ATI (Autorización de transferencias internas) para tramitar transferencias establecidas en el Acuerdo 036 de 2009, distribución de costos indirectos y generar resolución de liquidación en el sistema de información HERMES. Tramitar aceptación con la oficina de contratación unidad administrativa o quien haga sus veces.</p> <p>Para proyectos con financiación, cuentan con 2 meses para los trámites internos de liquidación.</p> <p>5.3 Conservar soportes documentales de conformidad con las Tablas de Retención Documental correspondiente.</p>	<p>Investigación y Extensión o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Administrativa de Facultades, Institutos y/o Centros o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Académica Básica – UAB.</p>		

ELABORÓ	<i>Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual</i>	REVISÓ	<i>Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual. Direcciones de Investigación y de Extensión de Sedes Sedes de Presencia Nacional Facultades e Institutos de Sede Bogotá Equipo del sistema de Gestión de Calidad UN</i>	APROBÓ	<i>Dirección Nacional de Extensión Sedes Medellín, Palmira, Manizales, Caribe, Orinoquía, Amazonía, Tumaco.</i>
CARGO	<i>Profesionales contratistas</i>	CARGO	<i>Directores/ Contratistas/ Analistas/ Profesionales/ Asistentes</i>	CARGO	<i>Directores de Investigación y Extensión de las Sedes y Director Nacional de</i>

Macroproceso: Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual
Proceso: Gestión de la Extensión
Procedimiento Gestión de la Educación Continua y Permanente ECP de oferta abierta



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

					<i>Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual</i>
FECHA	<i>Diciembre 2020</i>	FECHA	<i>Diciembre 2020</i>	FECHA	<i>Marzo 2021</i>

